



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Equitalia á denegaz. echo el mismo que se man-
da por su superior Cua Rduz. Que espere para
proceder á hallar. sin embargo de que llegando el Cava de
la Plor motivos que se alprevados botara á favor de el
cho Dⁿ Diego Ruiz para que continúe en su maior
domio. el año que corre. de la elecⁿ. que en efecto
de la Real Provision se curia hazer en media contas
Calidades de que diere su Cuenta. el año que airido
tal maior domo, que áfirmare el año en que se nom-
brava á satisfacion de la Villa en la conformidad q^e
lo executo. el año que á pasado, y es sabido que sus pen-
diendo se la presente elecⁿ. No que mira á la elecⁿ de
cho maior domo, y nterin la dicha superioridad Revuel-
be lo comben. se proceda á nombrar en los d^{os} ofizios
y que se ve Ayuntamiento. en conformidad al nombra^{to}.
de tal maior domo que nterin en cho Dⁿ Diego para el año
proximo pasado sede prompta providenz á nombrar
Comisario q^e que se tome sus Cuentas á fin de que se ve
pael estado de los Caudales de su maior domo no se
tardandose esta diligenz. y el ynterim de la Xoferia
y que en todo se^{de} Cumpla y execute lom. de la Real
Provision es quando se el ynforme prevenido por
esta con el prompto mandado que ympone á esta Co^{ra}
para que lo execute luego que sea requerida como ia
lo era, protestando de lo contrario que los daños